



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2015, DE LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA, INNOVACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE CONVOCAN 240 PLAZAS PARA REALIZAR CURSOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA A TRAVÉS DE CAMPAMENTOS DE VERANO EN INGLÉS EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA ALUMNOS DE 4º DE LA ESO DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que uno de los principios en los que se fundamenta el sistema educativo español es la equidad, garantizando la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actuando como elemento compensador de desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

De otro lado, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) define en su exposición de motivos como prioridad en la educación el dominio de una segunda o, incluso, una tercera lengua extranjeras, fijando la Unión Europea el fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo. Por tanto resulta necesario redoblar esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales.

Para conseguir estos objetivos, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades ha puesto en marcha un Programa de Inmersión Lingüística consistente en la convocatoria de 240 plazas para la realización de campamentos de verano en inglés ubicados en la Región de Murcia, con una duración de quince días, dividido en dos turnos. Los destinatarios de este Programa son alumnos de 4.º de la ESO matriculados en centros públicos y privados concertados en el curso 2014-15.

La contratación de la empresa organizadora del campamento se realizará mediante procedimiento abierto, debiendo ajustarse las empresas licitadoras a un programa lingüístico determinado por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades para cumplir los objetivos de mejora y adquisición lingüística del inglés.

Este servicio se encuadra como una de las líneas prioritarias de actuación con el alumnado de la Región de Murcia en materia de lenguas extranjeras dentro de la Estrategia + Idiomas, que impulsa y financia la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, de acuerdo con el Objetivo Específico 10.3.2. (OE.10.3.2.), fomentar las competencias en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos. Este Objetivo corresponde a la Prioridad de Inversión PI.10.3. establecida como la mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas y desarrolla, junto con otras, el Objetivo Temático 10 (OT.10), que establece invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el Decreto nº 44/2014 de 14 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

RESUELVO:

PRIMERO.- Objeto y finalidades de la convocatoria

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar un máximo de 240 plazas, en régimen de concurrencia competitiva para la realización de estancias formativas en campamentos de verano ubicados en la Región de Murcia destinados a la mejora de la competencia en inglés del alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria Secundaria. Los objetivos que se persiguen son:

- a. Desarrollar las destrezas orales en inglés, fundamentalmente la producción y la interacción, de los alumnos de 4º de Educación Secundaria Obligatoria.
- b. Potenciar la convivencia del alumnado y desarrollo comunicativo en un entorno natural.
- c. Hacer llegar a todos una educación de calidad.
- d. Mejorar de forma eficaz la enseñanza de lenguas extranjeras

2. Se ofertan un total de 240 plazas repartidas en dos turnos de campamentos de verano de dos semanas de duración cada uno, comprendidas entre los siguientes periodos:

- Turno 1: dos semanas entre el 28/06/2015 y el 19/07/2015

- Turno 2: dos semanas entre el 12/07/2015 y el 2/08/2015

SEGUNDO.- Características de los cursos y estancias

1. El alojamiento y manutención será en las instalaciones del campamento contratado a tal efecto, salvo aquellas comidas que se realizarán fuera del mismo como consecuencia de las actividades programadas. La manutención será en régimen de pensión completa.
2. A todos los participantes se les realizará, el primer día de clase, una prueba de nivel y se colocarán en grupos adecuados a su nivel de idioma. Cada alumno recibirá 4 horas diarias de clase. Los grupos no sobrepasarán los quince alumnos que estarán distribuidos en función del nivel de conocimiento de la lengua extranjera. El horario de clases será de lunes a viernes. Todas las clases estarán enfocadas principalmente al desarrollo de la expresión y comunicación orales y promoverán la participación activa de los alumnos. El material didáctico se adecuará al nivel y motivación de los estudiantes participantes. Al final del curso se emitirá un certificado a cada estudiante indicando las horas de asistencia al curso y el nivel cursado.
3. El programa incluye también la realización de actividades culturales y de entretenimiento. Asimismo, se realizarán excursiones de jornada completa, incluyendo todos los gastos de desplazamiento.
4. Los cursos contarán, con profesorado y monitores de apoyo nativos.
5. A nivel metodológico, se fomentará la competencia comunicativa en lengua inglesa, tanto en comprensión como en expresión oral. A este respecto, se centrará en la adquisición o desarrollo de competencias en las modalidades de comprensión, producción e interacción oral de los niveles A2 y/o B1, según el nivel del alumnado al principio del curso. Se llevará a cabo mediante actividades tales como "project works", presentaciones y debates orales, role plays, simulaciones de diálogos y situaciones basados en necesidades lingüísticas de la vida real, juegos... que supongan interacción con profesorado y monitores nativos del programa. Todos estos trabajos serán recogidos en el "portfolio" de cada alumno/a.
6. Asimismo, se prestará especial atención al conocimiento de una realidad cultural diferente a través del programa educativo.

TERCERO.- Destinatarios y requisitos de los participantes

Podrán solicitar participar los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en 4º curso de ESO durante el curso 2014-2015, en un centro público, o centro concertado que tenga dicha enseñanza sostenida con fondos públicos, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- b) Haber superado totalmente 3º de ESO en el curso 2013-2014, con una calificación media mínima de 7, excluida la materia de religión.
- c) Haber obtenido en el curso 2013-2014 en Lengua extranjera: inglés, una calificación mínima de 8.

CUARTO.- Lugares de celebración de los cursos y estancias de inmersión lingüística.

1. Los campamentos de verano estarán ubicados en la Región de Murcia, en lugares de playa o montaña arbolada. El lugar de realización se precisará en la propuesta de resolución provisional.
2. Los desplazamientos hasta el campamento en autobús para el inicio de la actividad, con salidas desde el lugar que se establezca, están incluidos, sin embargo los desplazamientos desde el lugar de residencia de los alumnos seleccionados hasta el lugar donde se realiza esa salida correrán a cargo de éstos, debiendo presentarse en el día y hora indicados por la organización del campamento.
3. La realización de estas inmersiones estarán supeditadas a la ejecución de la licitación de las mismas.

QUINTO. Cumplimentación y presentación de la solicitud.

1. Los alumnos que deseen participar en el campamento deberán cumplimentar la solicitud a través del formulario Web que está disponible en la dirección de Internet <http://apliedu.murciaeduca.es> (en el enlace convocatorias). A dicha Web se podrá enlazar también a través de la dirección www.carm.es/cefe en el área temática de programas educativos. En esa solicitud se indicará la preferencia de uno de los turnos establecidos. Sólo se podrá indicar la preferencia de un turno de campamento por solicitud, entendiéndose en caso contrario que se prefiere el primer turno.
2. Para rellenar el formulario Web de la solicitud los aspirantes indicarán sus datos personales, así como los de sus tutores legales indicando el turno de campamento preferido. Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de inscripción a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en horario de atención al público, sito en Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia, para aquellos solicitantes que lo necesiten.
3. Una vez finalizado el proceso de inserción de datos en el formulario *Web*, se generará el documento "solicitud" en formato *pdf* para su impresión (tres ejemplares de la solicitud y hoja de instrucciones). Cada solicitante podrá cumplimentar una sola solicitud, dentro del plazo establecido para ello. En el caso de que el aspirante realizase una segunda solicitud, ésta anulará la solicitud anterior.
4. La cumplimentación de la instancia, no finaliza el trámite. Los interesados deberán presentarla obligatoriamente junto con la documentación, en los lugares que se especifican en los siguientes apartados.
5. Documentación a presentar:
 - a. Solicitud generada a través del formulario *Web*.

- b. Certificación académica de la nota media aritmética del curso 2013-2014, excepto religión, expresada con dos decimales
 - c. Certificación académica de la nota de inglés del curso 2013-2014.
6. Los interesados presentarán preferentemente la solicitud y demás documentación en el centro educativo en el que estén matriculados para su certificación. El centro educativo consignará la fecha de entrada y sellará la solicitud. A estos solos efectos se considerarán Registros Públicos los centros educativos donde cursen los estudios los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos, en relación con determinados procedimientos concursales y convocatorias de ayudas destinadas a los alumnos de los centros. La documentación relativa a la certificación académica de los alumnos solicitantes será proporcionada por el centro al presentar el alumno su solicitud.
 7. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si se presentan en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas. Se adjuntará la documentación relativa al expediente académico del alumno requerido para su participación en la convocatoria, aportado por el centro.
 8. Las solicitudes irán firmadas por el padre/madre o tutor/tutora del solicitante, declarando que conocen y aceptan las bases de la convocatoria y que autorizan a la participación del alumno en las actividades programadas.
 9. Cada solicitante podrá cumplimentar y presentar solo una solicitud de inscripción, dentro del plazo establecido para ello. En caso de que el solicitante presentara una segunda solicitud, ésta anulará la solicitud anterior.
 10. Finalizado el proceso de inscripción no se podrá realizar modificación alguna que afecte los datos indicados.
 11. No serán tramitadas las solicitudes de inscripción que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido en el resuelto sexto de esta Resolución.
 12. Aquellas personas que en su solicitud hayan proporcionado una dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil, que hayan autorizado el envío de información relacionada con el proceso, podrán ser informadas por dicho medio de comunicación del estado del proceso de tramitación de su solicitud.

SEXTO.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será el de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sin perjuicio de su publicación, a efectos informativos, en el portal educativo www.educarm.es.

SÉPTIMO.- Órganos de instrucción

1. Corresponde a la Jefa de Servicio de Programas Educativos la instrucción del procedimiento.
2. Corresponde a la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad la resolución del procedimiento.

OCTAVO.- Tramitación del procedimiento.

8.1 Listas de solicitantes y propuesta de resolución provisional

- a) En un plazo de tres días lectivos desde la finalización del plazo de inscripción, los centros educativos enviarán las solicitudes de los alumnos/as de cada centro para su comprobación a la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, acompañada de la relación certificada de alumnos que incluya la calificación media obtenida en 3º ESO en el curso 2013-2014, excluyendo la materia de religión y la calificación obtenida en lengua extranjera, inglés, en dicho curso.
- b) Las solicitudes serán revisadas por el órgano instructor para comprobar si reúnen los requisitos exigibles y, en caso necesario, requerir al interesado, mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería y a efectos meramente informativos en la página Web , <http://www.educarm.es/> de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de 5 días hábiles, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- c) Efectuada la comprobación de solicitudes, y una vez subsanadas, en su caso, las que presentaran defectos subsanables, se reunirá la comisión de valoración, que se constituirá al efecto, para analizarlas y valorarlas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo siguiente.
- d) El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional que contendrá la lista de alumnos seleccionados, lista de espera y excluidos, indicándose las causas de exclusión. La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de Anuncios y a efectos meramente informativos en la página Web (<http://www.educarm.es/>) de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
- e) Una vez publicada la propuesta de resolución provisional, los interesados podrán presentar alegaciones en los cinco días hábiles siguientes a su publicación. Dichas alegaciones deben ir dirigidas a la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, órgano instructor, Jefa de Servicio de Programas Educativos, y se presentarán a través del Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en Avenida de la Fama nº 15, 30006 Murcia o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

8.2 Listas de solicitantes y propuesta de resolución definitiva

- a) Estudiadas las alegaciones, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá la lista de alumnos seleccionados indicando el lugar de realización de la estancia, así como el turno de la misma, alumnos en lista de espera y alumnos excluidos, indicándose las causas de exclusión. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y, a efectos meramente informativos, en la página Web <http://www.educarm.es> para que, en un plazo de cinco días naturales comuniquen su aceptación a través del correo electrónico programas.educativos@murciaeduca.es.
- b) Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, resolverá el procedimiento. La resolución del procedimiento contendrá la lista de alumnos seleccionados indicando el lugar de realización de la estancia, así como el turno de la misma, alumnos en lista de espera y alumnos excluidos, indicándose las causas de exclusión. La lista de espera quedará ordenada según baremo obtenido.
- c) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses desde la publicación de la correspondiente presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la estancia.
- d) La resolución que finalice el procedimiento, no pone fin a la vía administrativa y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y, a efectos meramente informativos, en la página Web <http://www.educarm.es>. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes desde su publicación.

NOVENO.- Comisión de selección

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión de valoración que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Subdirector General de Calidad Educativa e Innovación, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dos representantes del Servicio de Programas Educativos, uno de los cuales actuará como secretario.

DÉCIMO.- Baremación y adjudicación de plazas

1. Criterios de baremación de las solicitudes presentadas:
 - a. Calificación media de todas las asignaturas del curso 2013-2014, excepto Religión, expresada con dos decimales.
 - b. Calificación final en el curso 2013-2014 en Lengua extranjera: inglés.
2. Para la valoración de las solicitudes, se sumarán los puntos obtenidos según los apartados a y b.
3. Las solicitudes se ordenaran por el baremo establecido atendiendo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate, se utilizará para establecer el desempate la letra de obtenida en el proceso de admisión de alumnos 2014-2015. Una vez ordenadas se asignaran las plazas atendiendo al baremo.
4. Serán seleccionados los 240 solicitantes con mayor puntuación. Los turnos se asignarán preferentemente atendiendo a las peticiones de los solicitantes y al orden establecido de los seleccionados.
5. Los no seleccionados constituirán una lista de espera ordenada según los criterios anteriores de valoración.

UNDÉCIMO.- Obligaciones de los alumnos seleccionados.

1. Los seleccionados de estarán obligados a:
 - a) Comenzar y finalizar sus actividades en el campamento en los plazos establecidos por la Comunidad Autónoma.
 - b) Cumplir con las normas establecidas para el campamento en cuanto a las clases, comidas, alojamiento y demás actividades programadas.
 - c) Realizar el pago de 100.-€ en concepto de fianza a la empresa adjudicataria, dicho importe será reembolsado a los participantes mediante transferencia bancaria a la finalización de la estancia.
 - d) En caso de no haber finalizado la estancia, la empresa no estará obligada a devolver dicha fianza al alumno.
2. Los alumnos seleccionados deberán presentar en el plazo de 5 días naturales desde la publicación de la resolución definitiva, la siguiente documentación a la empresa adjudicataria:
 - Copia de DNI o pasaporte en vigor.
 - Declaración responsable médico-sanitaria que autorice la participación en dicho programa. (Según modelo previsto en Anexo I)
 - Copia de tarjeta sanitaria.
 - Justificante o recibo bancario acreditativo del abono de la fianza.

En el caso de que los alumnos seleccionados no presenten esta documentación en el plazo indicado se entenderá que renuncian a la participación,

